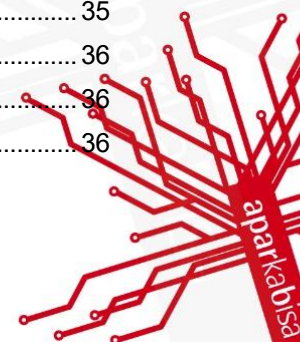


PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE MATENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS E INSTALACIONES DE APARKABISA.

Indice

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.	RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	5
3.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	6
4.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	6
5.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
6.	PUBLICIDAD.	7
7.	GARANTIA PROVISIONAL.....	7
8.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	7
9.	APTITUD PARA CONTRATAR.....	7
10.	SOLVENCIA ECONÓMICO- FINANCIERA Y TÉCNICO- PROFESIONAL	8
11.	PRESENTACION DE OFERTAS.....	9
12.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	9
13.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	11
14.	MESA DE CONTRATACIÓN	12
15.	EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN.....	12
16.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
17.	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA.	13
18.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	19
19.	DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.....	19
20.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
21.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.	20
22.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	24
23.	MEDIOS HUMANOS	25
24.	OBLIGACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26
25.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS	26
26.	VIGILANCIA E INSPECCIÓN.....	33
27.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	33
28.	PAGO DEL PRECIO	35
29.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	36
30.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	36
31.	SUBCONTRATACIÓN.....	36



32.	RESOLUCION Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	36
33.	RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA.....	37
34.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	37
35.	DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	38
36.	PRERROGATIVAS DE APARKABISA.....	38
37.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	39
	ANEXO I. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC).....	40
	ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	41
	ANEXO III. COMPROMISO DE INTEGRAR LA PLANTILLA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO MEDIANTE PERSONAL CON CONTRATOS INDEFINIDOS.....	43
	ANEXO IV. DECLARACIÓN REPONSABLE DE APLICACIÓN DE NORMATIVA SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL	44
	ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE MANTENER EL EMPLEO Y LA PLANTILLA.	46
	ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE PROMOVER LA IGUALDAD DE LA MUJER Y EL HOMBRE.....	47
	ANEXO VII. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE AVAL.....	48
	ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	50
	ANEXO IX. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS	52
	ANEXO X. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN	53
	ANEXO XI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	54



CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio integrado de software de gestión y control de las instalaciones de Aparkabisa. Se entiende por servicio integrado de gestión y control de las instalaciones, el mantenimiento de: control de accesos de vehículos por video reconocimiento de matrículas, gestión de cobro automático y automatización de los aparcamientos... La ejecución del contrato se desarrollará en las condiciones y con el alcance establecido en el presente pliego, que deberá contener al menos los siguientes requisitos:

1. Configuración múltiples parking.

- Gestión Centralizada.
- Ubicaciones parking descentralizadas.

2. Lectura de Matrículas (LAM).

- Lectura Delantera (1 y 2 placas).
- Lectura Trasera (2 placas).

3. Configuración Plazas.

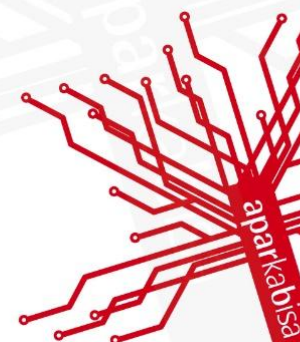
- Abonados.
- Tránsitos.
- Mercancías Peligrosas.
- Frio (Contadores Asignados).

4. Tipos de vehículos.

- Nº de matrículas solicitadas
1 placa → Rígidos, Autobuses, Coches...
2 placa → Camiones (Tractoras / Remolques)
- Apertura barrera automática

5. Control de Accesos

- Gestión turnos.
- Cobro Caja manual.
- Control Caja (Turnos / Liquidaciones).
- Gestión de Tractoras y Remolques
- Gestión exceso plazas abonadas
- Control de Parking (Plazas asignadas o Libre)
- Avance en sistema DNI Escaneados en Accesos
- Gestión Bonos Parking.



- Tarifas (Clientes / Tipos Vehículos)
- Gestión mediante impresión y/o guardado de fotos Choferes / Conductores. (Autorizados)
- Definición precisa de las actuaciones relacionadas con la solicitud/recuperación de imágenes.

6. Gestión Barreras

- Control Apertura Barreras Manual, gestor incidencias.
- Control Bloqueo Barreras.

7. Control Fallo suministro eléctrico barreras y gestión de tráfico.

8. Informes

- Situación del Recinto / Parking actual (Gestión controlador)
- Situación del Recinto / Parking a fecha y hora (Control incidencias)
- Estadísticas ocupación Recinto (Fechas / Tipos Vehículos)
- Estadísticas ocupación Parking (Abonados / Rotación)
- Estadísticas generadas Excel / PDF.
- Estadísticas generales Aplicación.
- Medidas de generación de informes respecto ocupación, clientes, matrículas, movimientos u otros datos de interés.

9. Control Mercancías Peligrosas

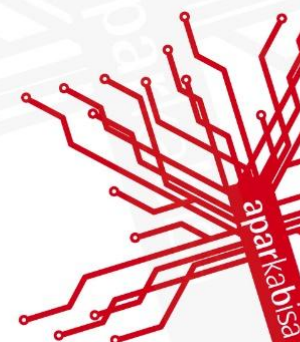
- GESTION ADR / Nº ONU
- Escaneo Carta de Porte y adjudicación de parcelas.

10. Gestión Vehículos.

- Autorizaciones (fechas en vigor)
- Tractoras (listas de Remolques)
- Resto Vehículos autorizados.
- Coches particulares en plazas abonadas.
- Vehículos con entrada a plazas (todas / parciales)
- Visionado en segundo plano del estado del aparcamiento en relación a los coches.
- Portal web de gestión de matrículas autorizadas para clientes.

11. Facturación Centralizada.

- Clientes.
- Gestión plazas abonadas (Libres / asignación Nº Plaza).
- Multidivisa.



- Pre-Facturación.
(Facturas plazas abonadas + Excesos ocupación plazas + Consumos de plazas FRIO)
- Facturación.
- Elaboración de factura especial para situaciones de excepcionalidad.
- Formatos factura (Papel / PDF / Electrónica)
- Factura sistema Batuz
- Envío facturas mail
- Gestión de cobros / devoluciones
- Enlace contable detallado: arqueo diario en aplicación. Diferenciados datafonos y efectivos.
- Control de múltiples viales.
(Realizar pago en vial salida + tener operativo vial entrada)
- Recepción recaudación diaria/semanal (envío por email)

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente contratación es de naturaleza privada de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas se registrará por lo dispuesto en este documento, que tendrá carácter contractual.

En todo lo no previsto en los referidos documentos, será de aplicación al contrato, en lo referente a su preparación y adjudicación, la normativa de contratación pública y, respecto de sus efectos y extinción, el ordenamiento jurídico privado, salvo lo dispuesto en el artículo 26.3 de la LCSP.

El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de las Instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que puedan ser de aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Para la ejecución del contrato se deberán cumplir las exigencias que se establezcan en el pliego, así como las especificaciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el



que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que resulten de aplicación.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato, incluidas las prórrogas, IVA excluido, es de CIENTO TREITA Y TRES MIL QUINIENIENTOS EUROS (133.500,00 €), a razón de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS anuales (26.700,00 €/año).

Por su parte, el presupuesto base de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja y que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior, es de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS (96.921,00 €), en el que se consideran incluidos todos los conceptos de aplicación (costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial,...) incluido el IVA de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VENTIUN EUROS (16.821,00 €).

El precio del contrato abarca tanto los gastos correspondientes a las prestaciones que comprenden el objeto del contrato, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución de dichas funciones, tales como gastos de desplazamientos, kilometraje, dietas, etc. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo ni exclusivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas que se presenten comprenden los tributos que les sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en partida independiente.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de ejercicios futuros que resulten afectados en la aplicación presupuestaria.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo total de ejecución del contrato será de TRES (3) AÑOS, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato desde la fecha fijada en el documento contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato podrá prorrogarse por DOS (2) AÑOS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



La prórroga se deberá aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

6. PUBLICIDAD.

La licitación será convocada previo envío de invitación, tramitándose por la vía del procedimiento negociado sin publicidad.

7. GARANTIA PROVISIONAL.

Los licitadores quedan dispensados de presentar garantía provisional en la presente licitación.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE LICITACIÓN

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.a.2º de la LCSP, por no existir competencia por razones técnicas. La actual prestataria es el desarrollador de los software PkCAV y CaBal y ningún tercero podría realizar modificaciones en ellos, ya que cualquier cambio haría perder la efectividad del programa, que lleva años funcionando sin interrupción en los aparcamientos, con el consiguientes riesgo para la prestación del servicio.

En dicho procedimiento, el Órgano de contratación invitará a presentar oferta a una única empresa, con la que negociará sobre cualquier aspecto económico y técnico referido estrictamente al objeto del contrato.

La empresa invitada es el único proveedor informático que conoce con detalle todos los extremos relativos a las peculiaridades de gestión de procesos que tiene Aparkabisa por su complejidad.

9. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con APARKABISA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.



También podrán participar Uniones Temporales de Empresarios, estándose en tales supuestos a lo dispuesto en el artículo 69 y concordantes de la LCSP.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

No podrán concurrir a la presente licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

CAPITULO III.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. SOLVENCIA ECONÓMICO- FINANCIERA Y TÉCNICO- PROFESIONAL.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia:

I. Solvencia económico-financiera:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 40.050,00 €. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y



ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

II. Solvencia técnica y profesional:

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, sea igual o superior 18.690,00 €.

11. PRESENTACION DE OFERTAS.

La presentación de ofertas presume la aceptación de las cláusulas contenidas en el presente Pliego, así como el resto de documentos contractuales.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación, en dos sobres cerrados en los que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE APARKABISA ":

- SOBRE "A". DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- SOBRE "B". CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN.

En cada uno de los sobres, además del citado título la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme las proposiciones y el carácter con que lo hace, debiendo estar los sobres también firmados.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, no admitiéndose variantes a la misma. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros o en colaboración si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las ofertas por él presentadas.

12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los sobres contendrán la siguiente documentación:

SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN GENERAL

Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC) adjunto como anexo I, aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero



(<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado “Información general” del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una “lista oficial de operadores económicos autorizados” solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas “listas oficiales”.

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento).

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro Oficial de Contratistas de Euskadi, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

SOBRE “B”: CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN.

Documento 1. Propuesta técnica.

Incluirá los siguientes apartados:

- Plan de trabajo y metodología de desarrollo.
- Estructura organizativa de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, con indicación de su formación académica y extra-académica.
- Cobertura horaria del servicio.



- Plan de coordinación entre la empresa adjudicataria y APARKABISA.
- Demás documentos que el licitador considere precisos para la valoración de los criterios de adjudicación.

Documento 2. Oferta económica.

Redactada conforme al modelo que figura como Anexo II del presente Pliego, y figurando el IVA como partida independiente. El precio ofertado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto de licitación recogido en estos pliegos, quedando automáticamente eliminada la oferta que lo supere.

Concurriendo un solo licitador, las ofertas podrán calificarse como anormalmente baja cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si la proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese superior al tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido en el Anexo II, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el Órgano de contratación en resolución motivada.

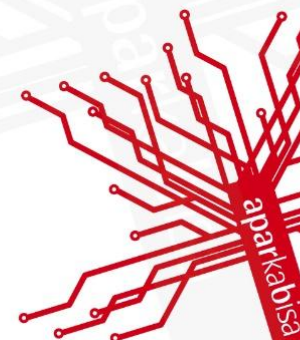
En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad expresada en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, el órgano de contratación adopte otra postura.

CAPITULO IV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación competente para adjudicar el presente contrato es la Dirección-Gerencia de APARKABISA.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el presente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.



14. MESA DE CONTRATACIÓN

Corresponde a la Mesa de Contratación la asistencia al órgano de contratación, siendo constituida por:

- Presidente: Vicepresidente del Consejo de Administración de Aparkabisa
- Secretario: Secretario del Consejo de Administración de Aparkabisa
- Vocal 1: Directora General de Aparkabisa

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, y podrán delegar sus facultades en personal de titulación o cargo análogo.

De cada acto que celebre la Mesa se levantará acta sucinta de lo sucedido, que firmarán todos los componentes de la misma, y de los que dará fe la persona que actúe como Secretario.

15. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre “A” presentado por los licitadores. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, y concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

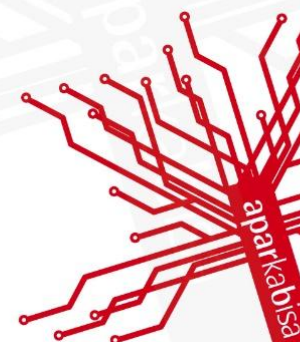
La Mesa de Contratación levantará acta en la que se recoja el número de proposiciones recibidas, el nombre de los licitadores, el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión.

Seguidamente, se procederá a la apertura del **sobre “B”** de la oferta presentada y admitida, dejando constancia documental de ello.

A la vista de la oferta presentada, tendrá inicio, siempre y cuando sea posible, la fase de negociación con la empresa licitadora, a fin de adaptar su oferta a los aspectos objeto de negociación.

Podrán ser negociados los siguientes aspectos del contrato:

- Propuesta Técnica.



La fase de negociación tendrá como objetivo la búsqueda de mejoras en la oferta presentada por la licitadora, siempre que su oferta fuera admisible, y se desarrollará de la siguiente forma:

- 1) El órgano de contratación invitará a negociar a la licitadora, indicando los aspectos objeto de negociación que se recogen en este pliego. La invitación a negociar se realizará por correo electrónico.
- 2) La licitadora, en el plazo de cinco días hábiles, deberá contestar ofreciendo mejoras o manteniéndola en sus términos. La nueva oferta deberá ser siempre concreta en cuanto a la mejora que se ofrece.
- 3) A la vista del resultado que ofrezca la nueva oferta, se podrán celebrar nuevas rondas de negociación, con la finalidad de buscar nuevas mejoras. Previo al inicio de cada ronda de negociación, se dará a conocer a la licitadora los resultados obtenidos en la ronda anterior.
- 4) Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, se levantará acta con las actuaciones realizadas, se elaborará un informe en el que se especifiquen los resultados alcanzados y trasladará el expediente a la mesa de contratación.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Concluida la fase de negociación, la Mesa de Contratación valorará la oferta en los nuevos términos propuestos por los licitadores y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato.

A la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato y a solicitar a la empresa propuesta como adjudicataria que presente la documentación requerida en la siguiente cláusula.

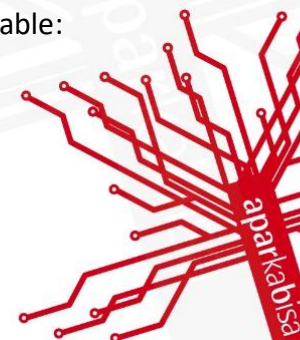
En ningún caso podrá declararse desierto el procedimiento de adjudicación del contrato, cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos.

17. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA.

Dentro del plazo de 10 días, la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1. Capacidad de obrar.



- 1.1.** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). ORIGINAL Y COPIA
- 1.2.** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. ORIGINAL Y COPIA
- 1.3.** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 1.4.** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- 1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
- 1.6.** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar los siguientes documentos:

- DNI del representante. ORIGINAL Y COPIA.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.



- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

3. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La adjudicataria acreditará su solvencia mediante los requisitos y por los medios que se relacionan a continuación:

a. Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios declarado se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b. Solvencia técnica o profesional: se acreditará de la siguiente forma:

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años para sociedades participadas mayoritariamente por Administraciones Públicas, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o declaración del empresario.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, a efectos de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, podrán presentar los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.



Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

5. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

- a) Original y copia del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar certificado acreditativo de la exención emitido por la Hacienda de la Administración Pública competente.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Hacienda Foral de Bizkaia o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta



en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

6. Registro de Licitadores.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a las empresas licitadoras inscritas, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

7. Integración de la solvencia con medios externos.

En el supuesto de que las empresas licitadoras recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, deberán presentar además, la siguiente documentación:

Dentro de ese mismo plazo, el licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el anexo IX al pliego, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 LCSP, del que se derive que



durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación de los apartados 1, 2, 5 y, si procede 3, 4 y, en su caso, 6 anteriores.

El órgano de contratación podrá pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 150.3 LCSP.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El acuerdo de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a APARKABISA, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

La adjudicación se notificará a las empresas licitadoras, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.



El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir el correspondiente documento de formalización del contrato adjudicado en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la adjudicación.

Si el contrato no se formaliza en dicho plazo, por causas imputables al adjudicatario, APARKABISA podrá acordar la resolución del mismo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a APARKABISA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CAPITULO IV. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

19. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- La oferta presentada por el adjudicatario.
- Los términos concretados en la fase de negociaciones
- El contrato de servicios.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga a cumplir el alcance de su oferta de servicios.

Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener las reuniones necesarias con APARKABISA para garantizar el correcto desarrollo del mismo.

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar la realización de los servicios objeto de licitación.



21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.

21.1. Condiciones de cumplimiento de la normativa social, laboral y medioambiental.

La contratista, en ejecución del contrato, cumplirá las obligaciones aplicables en materia social, laboral y medioambiental establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, realizará la pertinente declaración responsable de aplicación de dicha normativa según la DECLARACIÓN RESPONSABLE adjunta (Anexo IV).

En todo caso, la empresa contratista deberá cumplir con la obligación de empleo de personas discapacitadas en el porcentaje del 2 por 100 de la plantilla, si ésta alcanzara un número de 50 o más trabajadores, de conformidad con el artículo 42 del el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril y, en su caso, la disposición de un Plan de Igualdad para las empresas que tengan la obligación legal o convencional de tenerlo.

▪ OBLIGACIÓN DE INDICAR EL CONVENIO COLECTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales, en el caso de resultar adjudicatarios, los licitadores o licitadoras indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras. Asimismo, realizará la pertinente declaración responsable de, caso de resultar adjudicatario, indicar el convenio colectivo así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las referidas condiciones de trabajo a la hora de elaborar la oferta, según la DECLARACIÓN RESPONSABLE adjunta (Anexo IV).

▪ OBLIGACIÓN DE PAGO DE SALARIO RECOGIDO EN CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales, en el caso de resultar adjudicatarios, los licitadores y licitadoras asumirán, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo de empresa, sectorial o territorial, según corresponda, vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras sobre lo



dispuesto en el mismo. En particular, el contratista deberá abonar el salario recogido en el precitado convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que el salario pueda ser inferior a aquel. Asimismo, la empresa, caso de resultar adjudicataria, se compromete al pago de salario recogido en convenio según la DECLARACIÓN RESPONSABLE adjunta (Anexo IV).

▪ **OBLIGACIÓN DE EMPLEAR UN PORCENTAJE DE PLANTILLA INDEFINIDA**

Se establece como condición especial de ejecución que el porcentaje mínimo de plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contrato será de al menos el 50%.

▪ **OBLIGACIÓN DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO**

En el caso de resultar adjudicatarios, los licitadores y licitadoras asumirán, como condición especial de ejecución, la obligación de organizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

21.2. Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario designará una persona, o entidad externa en caso de servicio de prevención ajeno, de contacto vinculada a la empresa adjudicataria con dedicación en materia de seguridad y salud laboral para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito

El Adjudicatario deberá observar en la ejecución del contrato cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes o, aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable el Adjudicatario respecto a Aparkabisa.

En consecuencia, el Adjudicatario asumirá cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo que se refiere a la actividad contratada con Aparkabisa como a la que a su vez pueda subcontratar con terceros, en los términos establecidos por la legislación aplicable.

A este respecto, el Adjudicatario deberá tener en todo momento a disposición de Aparkabisa la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.



En el supuesto de que el Adjudicatario incumpla las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, dicho incumplimiento será causa suficiente y justificada de terminación anticipada del Contrato por el Adjudicatario, responsabilizándose plenamente el Adjudicatario, sin límite alguno, de cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse para Aparkabisa del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que se derivase para Aparkabisa algún tipo de responsabilidad civil o administrativa por incumplimiento de lo establecido en esta Cláusula, aquélla será siempre repercutible frente al Adjudicatario, bien con cargo a los capitales asegurados en las pólizas de seguro que tenga suscritas el Adjudicatario, en su caso, bien con cargo a las garantías, o bien mediante deducción de la Factura o documento acreditativo equivalente correspondiente.

21.3 Condiciones en relación con el mantenimiento del empleo y la plantilla.

▪ OBLIGACIÓN DE MANTENER EL EMPLEO Y LA PLANTILLA

Conforme al artículo 202 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la empresa licitadora se compromete a que, en caso de resultar adjudicataria, deberá mantener la plantilla mínima establecida a tal efecto en los pliegos de cláusulas administrativas, a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto, los licitadores deberán manifestar mediante declaración responsable el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato. El compromiso se hará de conformidad con la DECLARACIÓN RESPONSABLE ADJUNTA (Anexo V).

▪ ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Conforme al artículo 202 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la empresa adjudicataria se compromete a que, en caso de resultar adjudicataria, las nuevas contrataciones que se produzcan se harán, al menos en un 50%, a través de contratos de carácter indefinido.

21.4. Condiciones para promover la igualdad de la mujer y el hombre

▪ OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL, FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL.

En la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción,



permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. El compromiso se hará de conformidad con la DECLARACIÓN RESPONSABLE ADJUNTA (Anexo VI).

Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

La empresa deberá realizar una memoria de evaluación sobre la aplicación de las medidas precitadas en la ejecución del contrato y que contenga, por un lado, medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, y por otro lado, las medidas adoptadas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

▪ CUMPLIMIENTO PLAN DE IGUALDAD

Las empresas contratistas de más de 250 personas trabajadoras deben justificar que disponen de un Plan de Igualdad, con el contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

21.5 Condición en materia de fomento de la conciliación familiar y laboral.

▪ FOMENTO DE ACCIONES QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

a) La empresa adjudicataria realizará durante la ejecución del contrato acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral, para el conocimiento de los derechos establecidos en la ley o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y familiar de personas trabajadoras.

b) La empresa adjudicataria establecerá medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y podrán consistir en alguna de las siguientes:

- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc.
- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.



- Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
- Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes.
- Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral o disponer de guarderías propias.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

A los efectos de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas en las materias señaladas, la empresa adjudicataria habrá de aportar, durante la ejecución del contrato, la documentación que pruebe el cumplimiento de tales obligaciones.

Así mismo, durante la ejecución del contrato la adjudicataria garantizará que toda la documentación, imagen o materiales que pudieran emplearse contempla un uso no sexista del lenguaje, y evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, se viene a señalar que siendo el objeto del contrato sea una asistencia servicio, se cumplirán las siguientes condiciones:

a) Obligación de que las empresas adjudicatarias presenten sus trabajos en las dos lenguas oficiales, salvo que expresamente establezcan otra cosa. APARKABISA no asumirá en ningún caso la traducción de documentos escritos creados en virtud de un contrato de consultoría y asistencia.

b) Será responsabilidad del departamento promotor del contrato, a través del director de los trabajos, el velar por el correcto uso de las lenguas oficiales.

Alternativamente, la empresa o entidad licitadora podrá acreditar por cualquier medio de prueba el cumplimiento de las condiciones de aptitud y solvencia en materia lingüística, lo cual deberá ser acreditado por la empresa o entidad adjudicataria en la fase de ejecución del contrato.



El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando APARKABISA exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. Deberá tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos la condición de empresario.

El contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

23. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá facilitar a Aparkabisa la relación nominal y titulación del equipo que intervendrá en el contrato.

El adjudicatario deberá designar un responsable, con experiencia en mantenimiento, y gestión software de aparcamientos. Actuará como responsable del servicio frente a Aparkabisa y su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste. Será el encargado de la relación con los responsables de Aparkabisa.

El adjudicatario se asegurará de que todos los miembros de su equipo conozcan los términos del contrato.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

Durante los períodos vacacionales de navidad, semana santa y verano, (salvo los días festivos) el adjudicatario no paralizará su coordinación con Aparkabisa, por lo que deberá tener el personal suficiente en activo. El adjudicatario se compromete a que, en caso de vacaciones, baja del personal u otras circunstancias análogas, tendrá cubiertas dichas plazas con personal sustituto de igual titulación o capacidades.

Todo el personal que preste los servicios objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores y Aparkabisa, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

Todos los trabajadores deberán estar debidamente asegurados en la Seguridad Social por cuenta exclusiva de la empresa Adjudicatario, relevando de toda responsabilidad a Aparkabisa, debiendo el adjudicatario poner a disposición de Aparkabisa las documentaciones mensuales que lo certifiquen, si fuesen solicitadas.



Todo el personal del adjudicatario que vaya a participar en actividades bajo el objeto del presente pliego, podrá recibir formación por parte de Aparkabisa sobre cuestiones que se consideren de vital importancia para el desarrollo de los trabajos con las más altas cotas de excelencia, coordinación de actividades empresariales PRRL, etc. La formación impartida por Aparkabisa o por terceras personas facilitadas por Aparkabisa se considera obligatoria, y no supondrá gasto para el adjudicatario, exceptuando la liberación del tiempo necesario para la misma a su personal.

24. OBLIGACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

A los efectos de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas en las materias señaladas, la empresa adjudicataria habrá de aportar, durante la ejecución del contrato, la documentación que pruebe el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en el Contrato, éste se obliga frente a Aparkabisa a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente del Adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal.

En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del Adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados, los subcontratistas autorizados y los empleados de éstos cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad contratada integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el Adjudicatario y su personal.

25. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

En materia de protección de datos resulte de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los



derechos digitales (en adelante LOPDGDD), normativa que constituye el régimen jurídico aplicables al contrato y de obligatorio cumplimiento para la persona contratista y para la Dirección Gerente de Aparkabisa. También son de aplicación al servicio objeto del contrato, siendo de cumplimiento obligatorio para ambas partes, todas las obligaciones y estipulaciones en materia de protección de datos dispuestas en la presente cláusula y en el resto de los pliegos.

En base a lo dispuesto en la normativa el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, y la persona contratista, como encargada de tratamiento deberá atenerse a las instrucciones emanadas de la Dirección Gerente de APARKABISA sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes medidas:

25.1 Tratamiento de datos personales:

La Dirección Gerente de APARKABISA tiene las responsabilidades y obligaciones derivadas de ser persona responsable del tratamiento y la persona que formalice el contrato tiene las responsabilidades y obligaciones derivadas de ser persona encargada del tratamiento.

Corresponde a la persona responsable del tratamiento:

- a) Autorizar las actividades de tratamiento de datos personales que se especifiquen en el Anexo “Tratamiento de datos personales”.
- b) Velar de forma previa, controlar durante el tratamiento y supervisar a posteriori el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- c) Realizar las inspecciones, auditorías y evaluaciones de impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que correspondan de acuerdo a la normativa.
- d) Realizar las consultas previas que correspondan.

El Anexo “Tratamiento de datos personales” es el escrito de instrucciones ad hoc que especifica y detalla los datos personales a proteger, así como el tratamiento de datos a realizar y su finalidad y, además, las medidas a implementar por la persona contratista. Si la persona contratista destinase los datos a otra finalidad diferente y no recogida entre las previstas, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como persona responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Si una vez formalizado el contrato y durante la ejecución del mismo resulta necesario modificar o adaptar lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de datos personales”, la persona contratista requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita modificar u adaptar. En caso de que la Dirección Gerente de APARKABISA estuviese de acuerdo con lo solicitado



emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

25.2 Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento.

De acuerdo con el artículo 28 del RGPD y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la persona contratista se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, que se completan con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos personales”:

- a. Tratar los Datos personales conforme a las instrucciones documentadas en la presente cláusula o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la Dirección Gerente de APARKABISA por escrito en cada momento. La persona contratista informará en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección Gerente de APARKABISA cuando considere que una instrucción pueda ser contraria a la normativa de protección de Datos personales.
- b. Comunicar la finalidad del tratamiento de Datos personales y no utilizar ni aplicar los Datos personales con una finalidad distinta a la comunicada y a la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos del art 211.1 letra f Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- c. Tratar los Datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. En particular, se correspondería con la categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 3/2010, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La persona contratista tiene que presentar antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. A lo largo de la vida del contrato, la persona contratista tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca de la información facilitada en la declaración indicada (declaración sobre ubicación de los servidores y localización de prestación de servicios asociados). Estas dos obligaciones tienen carácter esencial a los efectos del art 211.1 letra f Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

- d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.



Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona contratista, siendo asimismo deber de esta última instruir a las personas que estén bajo su dependencia orgánica y funcional, acerca del deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Así como, mantener a disposición de la Dirección Gerente de APARKABISA dicha documentación acreditativa.
- f. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, no comunicar (ceder), ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- h. Nombrar, en su caso una Persona Delegada de Protección de Datos, cuando sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la Dirección Gerente de APARKABISA incluso cuando la designación sea voluntaria.

En su caso, comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona contratista como su(s) personas representantes(s) a efectos de protección de los datos personales.

- i. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo “Tratamiento de Datos personales”, a devolver o destruir:
 - los datos personales a los que haya tenido acceso
 - los datos personales generados por la persona contratista por causa del tratamiento
 - los soportes y documentos en que cualesquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona contratista podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades. En este último caso, los datos personales se



conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- j. Llevar a cabo las actividades de tratamiento que se especifiquen en el anexo “Tratamiento de datos personales” (PPT).
- k. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a la Dirección Gerente de APARKABISA de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento. Así como, toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- l. Cuando una persona física ejerza uno de los derechos en materia de protección de datos (acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable), ante la persona contratista, ésta debe comunicarlo a la Dirección Gerente de APARKABISA con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la Dirección Gerente de APARKABISA siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- m. Colaborar con la Dirección Gerente de APARKABISA en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto.

Dar apoyo a la Dirección Gerente de APARKABISA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

Asimismo, pondrá a disposición de la Dirección Gerente de APARKABISA a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y



colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Dirección Gerente de APARKABISA.

- n. Llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de acuerdo con el artículo 30.2 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Dirección Gerente de APARKABISA (persona responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo. En este sentido, este registro contendrá la siguiente información:

- Nombre y datos de contacto de la persona contratista o, en su caso, de otras personas encargadas de tratamiento y de la Dirección Gerente de APARKABISA (persona responsable del tratamiento).
- Categorías de tratamientos efectuados.
- Una descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a:
 - Seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa. Ejemplo: certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la Dirección Gerente de APARKABISA a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de la Dirección Gerente de APARKABISA toda la información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

- o. Derecho de información: La persona contratista en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe



consensuar con la Dirección Gerente de APARKABISA antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el “Anexo relativo al Tratamiento de datos personales” constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la Dirección Gerente de APARKABISA y la persona contratista, a la que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta u adicional a lo previsto en pliegos y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la persona contratista acceda a ningún otro dato personal responsabilidad de la Dirección Gerente de APARKABISA y por tanto no está autorizada en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo “Tratamiento de datos personales”. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de la Dirección Gerente de APARKABISA no contemplados en el Anexo “Tratamiento de datos personales”, la persona contratista tiene que ponerlo en conocimiento de la Dirección Gerente de APARKABISA en concreto de su Persona Delegada de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

25.3 Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.

En caso de que la persona contratista pretenda subcontratar con terceras personas la ejecución del contrato y la persona subcontratista, si fuera contratada, deba acceder a datos personales, la persona contratista lo pondrá en conocimiento previo de la Dirección Gerente de APARKABISA identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la Dirección Gerente de APARKABISA decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontrata.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones, si bien aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la Dirección Gerente de APARKABISA la decisión de otorgar, o no, dicha autorización:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la Dirección Gerente de APARKABISA.



- Que la persona contratista y la persona subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, que será puesto a disposición de la Dirección Gerente de APARKABISA a su requerimiento para verificar su existencia y contenido.

La persona contratista informará a la Dirección Gerente de APARKABISA de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así a la Dirección Gerente de APARKABISA la oportunidad de otorgar la autorización correspondiente. La no respuesta de la Dirección Gerente de APARKABISA a dicha solicitud por la persona contratista equivale a su oposición

En caso de que la persona contratista pretenda subcontratar con terceras personas los servidores o los servicios asociados a los mismos, es obligatorio que con carácter previo las personas licitadoras indiquen en su oferta, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos del art 211.1 letra f Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art 215.4 LCSP la persona subcontratista queda obligada solo ante la persona contratista principal, que sume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Entidad Foral contratante; respecto a la materia de protección de datos hay que atenerse estrictamente a cuanto se dispone al respecto en los pliegos, en el contrato y además, al cumplimiento de la obligación recogida en el art 202.1 LCSP referente al sometimiento a la normativa en materia de protección de datos, RGPD y LOPDGDD.

26. VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

La persona o entidad responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato. A tal fin, la empresa contratista está obligada a facilitar cualquier visita de inspección realizada por personal de Aparkabisa.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El adecuado cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será considerado por los órganos de contratación, a los efectos de acordar prorrogas, si estás, procediesen en el pliego. No se suscribirán prorrogas con entidades que hayan procedido a una reducción unilateral de



las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato que estuviesen contempladas en el convenio o pacto aplicable al momento de la adjudicación del mismo.

Los incumplimientos en que incurra el Adjudicatario durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, se clasificarán como muy graves, graves y leves.

Incumplimientos muy graves:

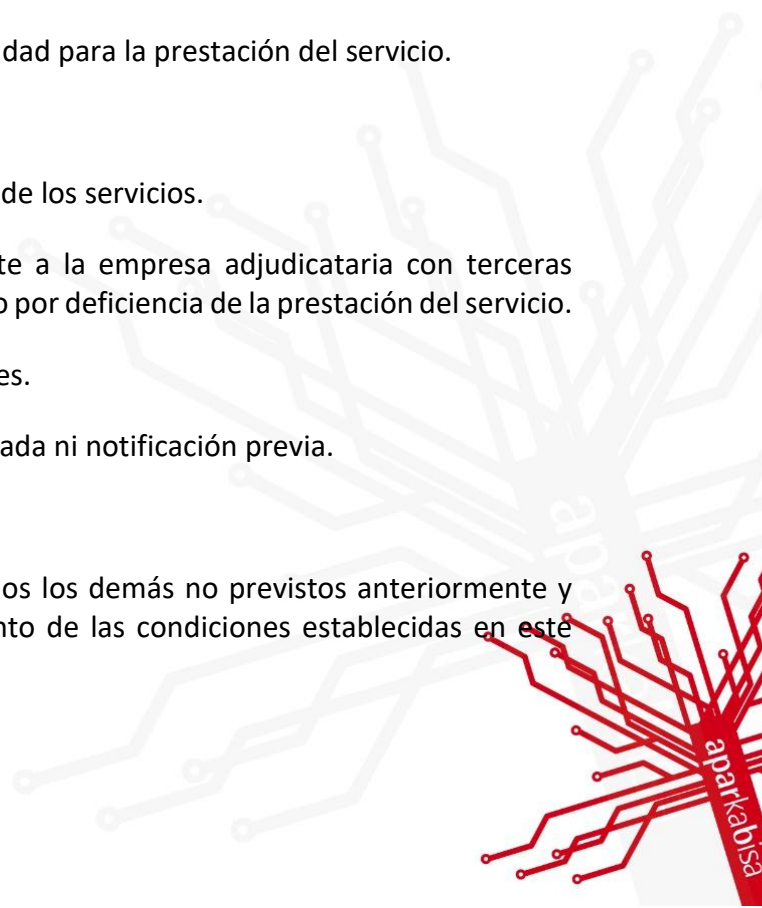
- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios de mantenimiento en más de dos días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- El retraso sistemático en los horarios, no utilización de los medios mecánicos establecidos, el mal estado de conservación de los mismos.
- Desobediencia a las órdenes del Organismo Contratante relativas a la norma y régimen de los servicios en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- El incumplimiento de cuantas obligaciones laborales y de prevención de riesgos laborales se recogen en estos pliegos, en la normativa de aplicación y en aquella normativa entre en vigor durante el plazo de duración del contrato.
- Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Incumplimientos graves:

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.
- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

Incumplimientos leves:

- Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este



Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al Organismo Contratante, previa audiencia del contratista.

Penalizaciones:

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el Importe Total Anual del Contrato, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

- Incumplimiento muy grave: Entre 1%, la primera vez y 2%, en el caso de reincidencia, lo que daría lugar a instruir el expediente de rescisión de contrato.
- Incumplimiento grave: Entre 0,25% la primera vez y 0,5% euros en el caso de reincidencia.
- Incumplimiento leve: Entre 0,1% la primera vez y 0,2% en el caso de reincidencia.

El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10% del Importe Total Anual del Contrato, valor al partir del cual Aparkabisa iniciará el correspondiente expediente de rescisión de contrato.

28. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio de adjudicación, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por APARKABISA.

El pago de los servicios se instrumentalizará mediante la emisión, por parte de la adjudicataria, una factura anual como anualidad que dure el contrato y que se emitirán dentro de los diez (10) primeros días naturales del mes de inicio de cada periodo anual. El importe de cada una de ellas será proporcional al correspondiente a la anualidad que corresponda a dicha factura y deberán ser satisfechas íntegramente en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de su emisión.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello, a que se refieren las cláusulas del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.



29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

31. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato.

CAPITULO V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

32. RESOLUCION Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales en el presente pliego.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, APARKABISA estará facultada para exigir el



cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución del contrato.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la contratante.

33. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA

En el plazo máximo de 1 MES desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá la recepción y liquidación del contrato.

Aparkabisa determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y, en su caso, requerirá la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma de manera que quedará exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A partir de la recepción positiva sin reservas, comenzará a correr el plazo de garantía que será de 6 MESES.

Durante este plazo de garantía el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de APARKABISA quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

34. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 LCSP.



En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los anexos VII y VIII al presente pliego.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

35. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de los servicios, se dictará acuerdo de devolución de aquella de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 LCSP.

Transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

36. PRERROGATIVAS DE APARKABISA

Corresponde a APARKABISA las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos



y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

37. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver las cuestiones que se planteen en relación a la preparación o adjudicación del presente contrato, serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 27.1 de la LCSP), sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Una vez formalizado el contrato todo litigio o discrepancia entre las partes contratantes que se derive de los efectos, interpretación, cumplimiento y extinción de la relación jurídica se resolverá ante los tribunales de la Jurisdicción Civil (artículo 27.2 de la LCSP) sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.



ANEXO I. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC)



ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____,
actuando _____(en nombre propio/ en representación de la
empresa)_____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle
_____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón
electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de
licitación es _____@_____, con motivo del procedimiento de contratación del
SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS E INSTALACIONES
DE APARKABISA,

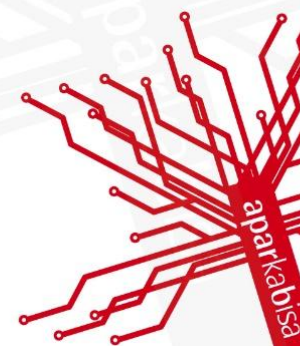
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que he examinado y conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás legislación y documentación que han de regir la licitación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
2. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
3. Que en relación con la prestación de la presente oferta, me comprometo a su realización por el precio anual total de _____ €, más _____ € correspondientes al IVA, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos, incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

En Trapagaran, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.:

Sello de la empresa:



Variaciones al modelo de oferta económica

▪ **En caso de U.T.E.:**

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____,
actuando _____ (en nombre propio/ en representación de la
empresa) _____, con C.I.F. _____, domicilio en _____
calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y
cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente
procedimiento de licitación es _____@_____

y D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____,
actuando _____ (en nombre propio/ en representación de la
empresa) _____, con C.I.F. _____, domicilio en _____
calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y
cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente
procedimiento de licitación es _____@_____

DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD:

(Transcribanse los puntos que constan en el modelo de proposición económica).

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.:

Fdo.:

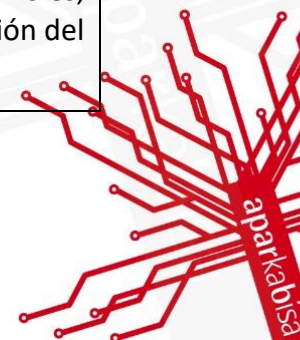
Sello de la empresa:

Sello de la empresa:

▪ **En caso de EMPRESAS EXTRANJERAS.**

Deberán añadir el siguiente punto al modelo de proposición:

"5. Que se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los problemas de la interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato."



ANEXO III. COMPROMISO DE INTEGRAR LA PLANTILLA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO MEDIANTE PERSONAL CON CONTRATOS INDEFINIDOS.

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(en nombre propio/ en representación de la empresa) _____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____, con motivo del procedimiento de contratación del SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS E INSTALACIONES DE APARKABISA,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

I.- Que en el caso de resultar adjudicatario, me comprometo a integrar la plantilla que ejecutará el contrato de SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS E INSTALACIONES DE APARKABISA con ____ (nº) _____ personas con contrato indefinido, que representa un porcentaje del _____ % respecto del número de trabajadores adscrito al contrato.

II.- Que se comprometo a acreditar el cumplimiento del referido compromiso ante la persona responsable del contrato, cuando ésta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Fdo.:



ANEXO IV. DECLARACIÓN REPOSABLE DE APLICACIÓN DE NORMATIVA SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(en nombre propio/ en representación de la empresa) _____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____, con motivo del procedimiento de contratación del SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS E INSTALACIONES DE APARKABISA,

DECLARA

Que la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta la normativa de aplicación en materia medioambiental, social o laboral establecida en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, garantizando los derechos laborales de aplicación a los/las trabajadores/as que participen en la ejecución del contrato.

Que se asumirá como condición especial de ejecución que, en el caso de resultar adjudicatarios, se indicará el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

Que se asumirá como condición especial de ejecución que, en el caso de resultar adjudicataria, aplicará a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En particular, se asume la obligación de abonar el salario recogido en el precitado convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que el salario pueda ser inferior a aquel, una vez adjudicado el contrato.

Que, de resultar adjudicataria del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleadas personas trabajadoras con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanzara un número de 50 o más trabajadores, de conformidad con el artículo 42 del el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril y, en su caso, de disponer de un Plan de Igualdad.



Que, de resultar adjudicataria del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de organizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Que se compromete a acreditar el cumplimiento de las referidas obligaciones ante la persona responsable del contrato, cuando ésta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Fdo.:



ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE MANTENER EL EMPLEO Y LA PLANTILLA.

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(en nombre propio/ en representación de la empresa)_____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____, con motivo del procedimiento de contratación del SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS E INSTALACIONES DE APARKABISA,

DECLARA

Que la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta la normativa de aplicación en materia medioambiental, social o laboral establecida en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, garantizando los derechos laborales de aplicación a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.

Que se asumirá como condición especial de ejecución que, en el caso de resultar adjudicatarios, el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año es la siguiente:

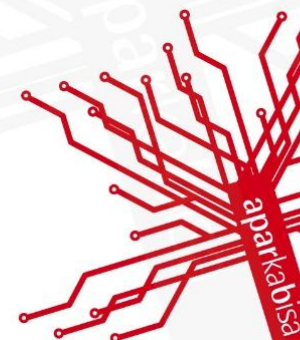
Nº de empleados	
Nº de horas	

Que, para el caso en el que la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se compromete a presentar un calendario con indicación concreta de número de personas que se van a emplear para la ejecución del contrato individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.

Que se compromete a acreditar el cumplimiento de las referidas obligaciones ante la persona responsable del contrato, cuando ésta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Fdo.



ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE PROMOVER LA IGUALDAD DE LA MUJER Y EL HOMBRE.

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(en nombre propio/ en representación de la empresa) _____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____, con motivo del procedimiento de contratación del SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS E INSTALACIONES DE APARKABISA,

DECLARA:

Que la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta la normativa de aplicación en materia de igualdad entre la mujer y el hombre establecida en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional que vinculen al Estado.

Que en aquellos sectores de actividad con subrepresentación de mujeres se asumirá la obligación de contratar para la ejecución del contrato a un porcentaje de mujeres superior al porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en los datos estadísticos de Eustat para el sector correspondiente.

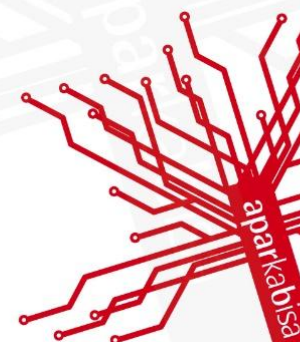
Que en aquellos sectores de actividad con subrepresentación de mujeres se asumirá la obligación de contratar en puestos de responsabilidad para la ejecución del contrato a un porcentaje de mujeres superior al porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en los datos estadísticos de Eustat para el sector correspondiente en el año inmediatamente anterior.

Que, en el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, el 50% de las nuevas contrataciones que se realicen deberán ser mujeres.

Que se compromete a acreditar el cumplimiento de las referidas obligaciones ante la persona responsable del contrato, cuando ésta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Fdo.



ANEXO VII. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE AVAL.

La entidad (1) _____, con NIF _____ y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____, calle/plaza/avenida _____ C.P. _____, debidamente representada por (2) _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes efectuado en la parte inferior de este documento.

AVALA

a: (3) _____, con NIF _____ en virtud de lo dispuesto por: (4) _____ para responder de las obligaciones siguientes: (5) _____ ante APARKABISA, por importe de euros: (en letra) _____ (en cifra) _____.

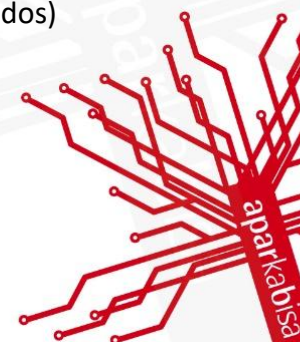
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de APARKABISA, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente de APARKABISA, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número _____.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre y apellidos o razón social del avalado.
- (4) Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía
- (5) Detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado



ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número _____.

(1) _____ (en adelante, asegurador), con domicilio en
_____ calle _____ C.P. _____, y
NIF _____ debidamente representado por don (2)
_____ con poderes suficientes para obligarle en este acto,
según resulta del bastanteo de poderes efectuado en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3) _____, con NIF _____, en concepto
de tomador del seguro, ante APARKABISA, en adelante asegurado, hasta el importe de euros
(4) _____ en los términos y condiciones establecidos en
la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas
administrativas particulares por la que se rige el contrato (5)
_____ en concepto de garantía (6)
_____ para responder de las obligaciones, penalidades y demás
gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas
precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo
57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a
resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni
éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle
contra el tomador del seguro.

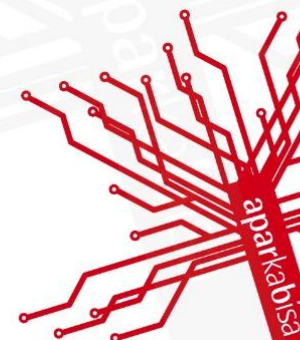
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de
APARKABISA, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del
Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (7) _____ autorice
su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma:

Asegurador



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de garantía de que se trata: provisional, definitiva, etc.
- (7) Órgano competente de APARKABISA.



ANEXO IX. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS .

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____,
actuando _____ (*en nombre propio/ en representación de la empresa*) _____, con N.I.F. _____, domicilio en _____ calle
_____ C.P. _____, con motivo del procedimiento de
contratación del SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS
E INSTALACIONES DE APARKABISA,

Y

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____,
actuando _____ (*en nombre propio/ en representación de la empresa*) _____, con N.I.F. _____, domicilio en _____ calle
_____ C.P. _____,

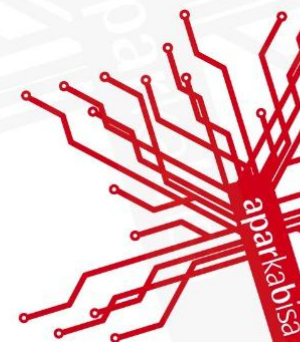
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad _____ a favor de la entidad _____ son los siguientes :
 -
 -
 -
 - (...)
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.



ANEXO X. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____,
actuando _____(en nombre propio/ en representación de la
empresa)_____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle
_____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón
electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de
licitación es _____@_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en relación con la ejecución del contrato de servicios que tiene por objeto “SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS E INSTALACIONES DE APARKABISA,” me comprometo a:

I.- Adscribir a la ejecución del contrato:

- a) su propia organización productiva.
- b) los medios fijados en el pliego como condiciones de ejecución.
- c) los medios humanos que se explicitan a continuación con indicación de su formación y experiencia:

Medios personales:

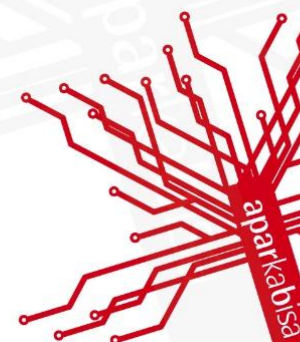
-
-

II.- Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto a los medios personales y materiales adscritos al mismo incumben al contratista, y que se establecen en los Pliegos que rigen la contratación.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.:

Sello de la empresa:



ANEXO XI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento de datos personales

El personal adscrito o perteneciente al ámbito orgánico o funcional de (persona encargada del tratamiento), para proporcionar los servicios, puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por este personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS DE DFB REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y CONTACTO

APARKABISA BIZKAIKO GARRAIO GUNEA, S.A.
c/ Valle de Trápaga - Trapagaran, (Barrio El Juncal, s/n)

PERSONA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO

PERSONA SUBENCARGADA DEL TRATAMIENTO

PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS



Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos de
Diputación Foral de Bizkaia. Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA

La persona interesada puede ejercer ante la persona Responsable de tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante escrito dirigido a la persona Responsable de tratamiento en:

APARKABISA, BIZKAIKO GARRAIO GUNEA, A.B. CENTRO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA, S.A [dirección web de la sede]

Barrio El Juncal, s/n, 48510 Trapagaran

La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de datos que se deriva del contrato consiste en:

En la realización de estos tratamientos de datos personales intervendrán las siguientes personas:



ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

El tratamiento de los datos personales comprenderá:

Captura de datos	
Grabación de datos	
Estructuración de datos	
Modificación de datos	
Puesta en contacto con personas interesadas	
Almacenamiento de datos	
Extracción de datos (recuperación)	
Consulta de datos	
Cesión / difusión de datos	
Interconexión (cruce) de datos	
Cotejo (comprobación) de datos	
Destrucción de datos	
Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento	

Copias temporales de datos	
Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos	
Otros: y todos aquellos generados durante la prestaciones derivadas del cumplimiento del contrato.	



LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO

1. Art 28 RGPD
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Contrato administrativo de de Servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de detección pci, intrusión y seguridad de los centros y dependencias de APARKABISA

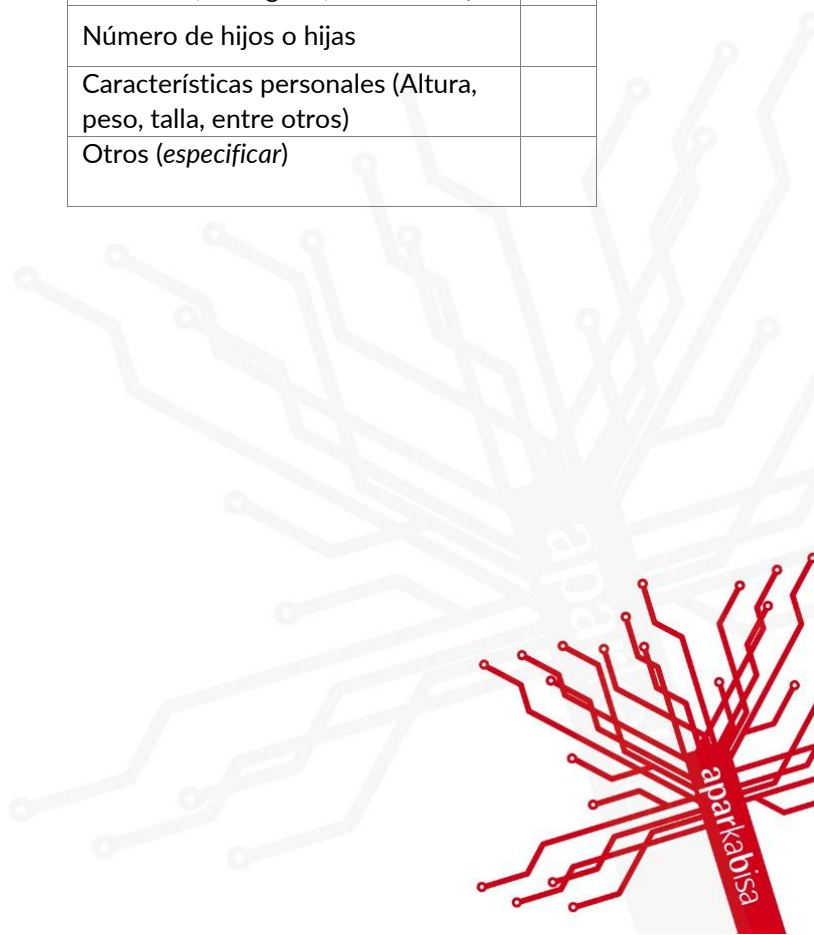
CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES

Indicar, qué tipo de datos personales se van a tratar en la ejecución del contrato:

DATOS IDENTIFICATIVOS

D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	
Nombre y Apellidos	
Dirección postal	
Teléfono	
Firma	
Nacionalidad	
Fecha Nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Edad	
Estado Civil	
Correo electrónico	
Sexo	
Nº de la Seguridad Social	

Imagen (Fotografías o videos)	
Sonidos (Grabaciones de audio)	
Redes Sociales (Perfil Twitter, Facebook, Instagram, entre otros)	
Número de hijos o hijas	
Características personales (Altura, peso, talla, entre otros)	
Otros (<i>especificar</i>)	



OTRO TIPO DE DATOS

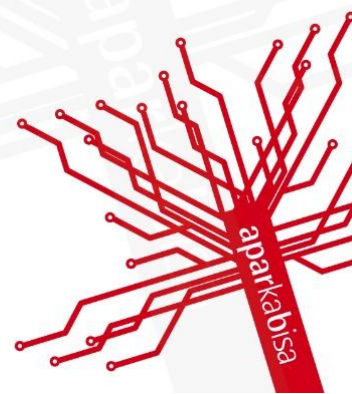
Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros)	
Experiencia o Historial profesional	
Profesión	
Puesto de trabajo o categoría profesional	
Licencias, permisos o autorizaciones	
Pertenencia a Asociaciones, Clubes, entre otros	
Propiedad o posesiones	
Económicos, Financieros y de Seguros (Datos Bancarios, Cuenta	

Corriente, Número de Tarjeta, Datos sobre Tributos, Sueldos, Subsidios, entre otros)	
Datos de información comercial (Actividades, Negocios, entre otros)	
Datos de transacciones (Bienes o servicios ofertados por la persona interesada, bienes o servicios recibidos por la persona interesada, entre otros)	
Datos sobre infracciones administrativas	
Datos sobre infracciones penales	
Otros (<i>especificar</i>)	

CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS (ART 9 RGPD)

CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (ART. 9 RGPD)	
Origen étnico o racial	
Opiniones políticas	
Convicciones religiosas o filosóficas	
Afiliación sindical	

Datos genéticos	
Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física	
Datos relativos a la salud	
Datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales	



DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORIA DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Categorías de personas interesadas cuyos datos van a ser tratados:

Ciudadanía	
Menores (14 años, art 7 LOPDGDD)	
Personas mayores de 65 años	
Personas Residentes	
Personas Clientes	
Personas Proveedoras	
Personas Asociadas o Miembros	
Personas Propietarias o Arrendatarias	

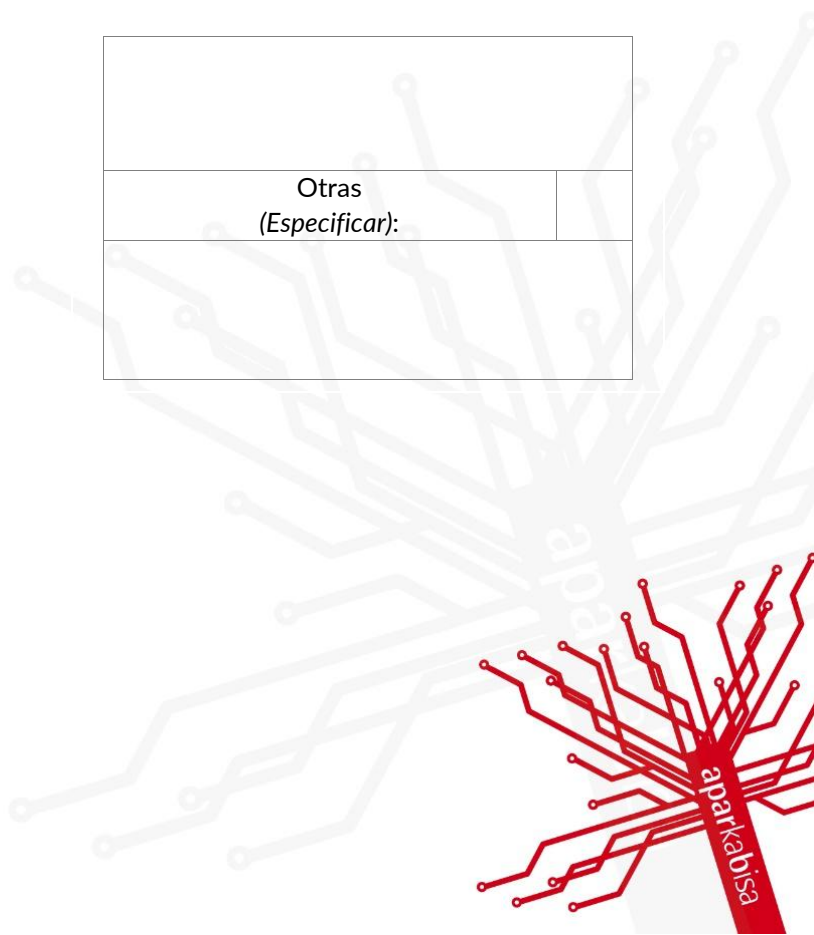
Personas Estudiantes	
Personas Representantes Legales	
Personas de Contacto	
Personas Solicitantes	
Personas Beneficiarias	
Personas Trabajadoras	
Personas Demandantes de Empleo	
Personas con Cargos Públicos	

ORIGEN DE LOS DATOS

Los datos personales tratados proceden de:

Propias personas interesadas o su representante	
Administraciones Públicas Diputación Foral de Bizkaia	
Registros Públicos (Especificar):	
Otras entidades del Sector Público (Especificar):	

Otras (Especificar):	



PERSONAS DESTINATARIAS DE LOS DATOS

No hay comunicación de datos personales a terceras personas.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales

DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Una vez finalice el tratamiento, . debe:

Devolver a la persona responsable del tratamiento, los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por

. No obstante, puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD

Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 3/2010, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

22739063K ANA
BELEN QUIJADA
(R: A01024231)

Firmado digitalmente por
22739063K ANA BELEN
QUIJADA (R: A01024231)
Fecha: 2026.04.24
07:58:49 +02'00'

